

# Suplemento especial



## CONVOCATORIAS PROFESORES

PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO PARA EL PERIODO 2009-2013, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO Y MATEMÁTICAS pág. 3
  
- ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD pág. 10
  
- ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES pág.17
  
- ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES pág.24



# GACETA

Órgano informativo del Colegio de Ciencias y Humanidades

# CCH

Número 2, 23 de febrero de 2009

## CONVOCATORIA

### PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO PARA EL PERIODO 2009-2013

El Director de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades", con fundamento en los artículos 23, fracción V; 26, 28, 29 y 44 del Título Transitorio del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, De los Consejos Académicos de Área y el Consejo Académico del Bachillerato; artículo 3, fracción V, 9, 13 y 14 del Reglamento Interno del Consejo Académico del Bachillerato; en el Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y en las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades" emitido en la sesión ordinaria efectuada el 17 de febrero de 2009

## CONVOCA

a los **PROFESORES** del Colegio de Ciencias y Humanidades, a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, para un periodo de cuatro años, de un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Bachillerato, **en el Área de las Ciencias Físico y Matemáticas**, la cual agrupa el siguiente bloque de asignaturas: Matemáticas I o II Álgebra y Geometría, Matemáticas III o IV Álgebra y Geometría Analítica; Taller de Cómputo; Cálculo Integral y Diferencial I o II; Estadística y Probabilidad I o II; Cibernética y Computación I o II; Física I a IV; Opción Técnica Sistemas Computacionales; Opción Técnica Contabilidad con Informática; Opción Técnica Instalaciones Eléctricas en Casas y Edificios, y Opción Técnica Mantenimiento de Sistemas de Microcómputo, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### Primera. De los electores

1. Tienen derecho a votar los **PROFESORES** adscritos al Colegio de Ciencias y Humanidades que tengan tres o más años de antigüedad, incluyendo a los profesores jubilados que están prestando servicios docentes por contrato en el Colegio de Ciencias y Humanidades y que se encuentren registrados en el padrón de electores que se publicará junto con esta Convocatoria en la Dirección del Plantel de su adscripción y en la página electrónica [www.cch.unam.mx/elecciones](http://www.cch.unam.mx/elecciones) del Colegio de Ciencias y Humanidades. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.
2. Las solicitudes de corrección y ajustes al padrón de electores deberán presentarse, por escrito, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del 24 de febrero al 25 de marzo de 2009, la cual atenderá en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
3. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, empleando el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el cual es confidencial e intransferible.

4. A los profesores que no cuentan con este NIP, se les asignará uno, el cual les será entregado junto con su talón de pago del 10 al 25 de marzo de 2009, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, en la Dirección de su Plantel, previa presentación de su credencial de la UNAM vigente o una identificación oficial vigente con fotografía.

5. Aquellos profesores interesados en modificar su NIP lo podrán hacer hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página electrónica [www.dgae-siae.unam.mx](http://www.dgae-siae.unam.mx), es decir, a las 8:30 del día 25 de marzo de 2009.

El personal académico cuyo nombre aparezca en el padrón de electores y que requiera reponer su NIP lo podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hasta el 20 de marzo de 2009, antes de las 20:00 horas, mismo que le será entregado a más tardar el 25 de marzo del mismo año, antes de las 8:30 horas, en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Los NIP no entregados serán resguardados por el Director General del Colegio de Ciencias y Humanidades e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

6. Los profesores que pertenezcan a dos o más áreas tendrán derecho a votar en cada una de ellas.

7. El personal académico que esté adscrito a dos o más planteles deberá ejercer el derecho de voto en un plantel, que será el que elija ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

## **Segunda. De los elegibles**

1. Para ser elegible consejero académico representante de los **PROFESORES** será menester llenar los siguientes requisitos:

- I. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores de docencia y de difusión en el área;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller;
- III. Ser profesor de carrera titular definitivo, con más de seis años de servicios docentes en el Colegio de Ciencias y Humanidades, en el área correspondiente; o ser profesor de asignatura "B" definitivo, de amplio reconocimiento profesional, con más de seis años de servicios docentes;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo; y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

2. Los profesores que pertenezcan a dos o más áreas podrán registrarse únicamente como integrantes de una sola fórmula.

3. El padrón de elegibles se publicará junto con la presente Convocatoria en la Dirección del Plantel y en la página electrónica [www.cch.unam.mx/elecciones](http://www.cch.unam.mx/elecciones) del Colegio de Ciencias y Humanidades. Cualquier solicitud de corrección a esta lista podrá hacerse ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dentro de los diez días hábiles siguientes, a partir de que se publique esta Convocatoria, los cuales serán los días 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo de 2009.

### Tercera. De la vigilancia y escrutinio de los comicios

1. Con fundamento en el artículo 13, fracción I del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009, designó a los siguientes consejeros técnicos como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección<sup>1</sup> que se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones:

Propietarios		Suplentes	
Profesor	Sergio Valencia Castrejón	Profesora	Adriana Meléndez Mercado
Profesora	María Isabel Solorza Luna	Profesor	Héctor Bernal González
Profesor	Marco Antonio Pérez Vázquez	Profesor	Reynaldo de la Vega Cerón

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que los profesores que así lo deseen, puedan sufragar en su Plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades determinó instalar equipo de cómputo en los siguientes lugares:

Plantel	Lugar
Azcapotzalco	Secretaría de la Comisión Docente ubicada en el Edificio Z
Naucalpan	Laboratorio de Cómputo de Profesores Edificio "A"
Vallejo	Sala de Planeación ubicada en la Planta Alta del Centro de Cómputo
Oriente	Sala de Profesores
Sur	Sala de Profesores ubicada en la Parte Alta de la Biblioteca

2. Para la supervisión de los comicios en los centros de cómputo de cada Plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades determinó integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por los consejeros técnicos representantes de Plantel, cuya función consistirá en supervisar que la jornada electoral se desarrolle conforme a la legislación universitaria y en recibir los escritos de inconformidad que presenten los profesores durante los comicios, mismos que deberán remitir a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al término de las elecciones. Los consejeros técnicos deberán portar un gafete que los identifique del resto de los electores.

---

<sup>1</sup> Los nombres de los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección se publicarán en la oficina de la Dirección de cada Plantel, así como en el órgano de información de ese centro educativo y en la *Gaceta CCH*.

### **Plantel Azcapotzalco**

Profesor Miguel Ángel Ramírez Jiménez  
Profesora Patricia Emma Díaz González

### **Plantel Naucalpan**

Profesor José Arturo Álvarez Paredes  
Profesora Sofía Blanca Estela Salcedo Martínez

### **Plantel Vallejo**

Profesora Yolanda Sotelo y Olvera  
Profesor María de los Ángeles Bautista Zamudio

### **Plantel Oriente**

Profesor Gregorio Campos Huichan  
Profesor Humberto Azar Castellanos

### **Plantel Sur**

Profesor Edel Ojeda Jiménez  
Profesora Esperanza Gómez Ramírez

### **Cuarta. De la boleta electoral**

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, desde su diseño hasta su entrega, será responsabilidad del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades".

### **Quinta. Del registro de candidaturas**

1. La solicitud de registro de las candidaturas, deberá realizarse mediante fórmulas de un candidato propietario y su suplente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, que para estos propósitos se instalará en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades los días 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo del 2009, de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas, mediante escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el cual deberá estar firmado por los candidatos aceptando su postulación. En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio y teléfono del representante de la fórmula. No se otorgará registro a la fórmula que no cumpla los requisitos señalados en esta Convocatoria.

2. Los profesores que soliciten su registro deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Segunda de la presente convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

3. Con el fin de mantener la representatividad, interés y participación de las comunidades de los distintos planteles, el H. Consejo Técnico acordó que los elegibles deben integrar sus fórmulas con un propietario y un suplente de diferente plantel y de distinto turno.

4. A más tardar a las 20:00 horas del 20 de marzo de 2009, el representante de cada fórmula registrará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el nombre del profesor que fungirá como observador para presenciar la instalación del monitor de la votación, el cierre del mismo, y la generación de resultados, con la subsiguiente emisión del acta de cómputo total de votos.

5. El monitor electrónico se instalará en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General, Lateral Insurgentes Sur S/N y Circuito Interior, Ciudad Universitaria, México D. F., C. P. 04510.

#### **Sexta. Del otorgamiento de registro**

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en la Base Segunda y Quinta, numeral 2, de la presente Convocatoria e informará de ello a los representantes de fórmula para los efectos que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos, es decir, los días 10, 11, 12, 13 y 17 de marzo de 2009 de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas.

#### **Séptima. De los actos de propaganda**

Los candidatos registrados y sus simpatizantes tendrán libertad para realizar actos de propaganda, a partir de haber obtenido su registro definitivo por parte de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, pero en todos los casos, tales actos o manifestaciones deberán concluir el 25 de marzo de 2009 a las 8:30 horas, y el día de los comicios no podrá haber propaganda de ninguna fórmula en los sitios en que se ubiquen los equipos de cómputo, para emitir su voto.

#### **Octava. De la fecha y procedimiento para la elección**

Las elecciones para consejeros académicos representantes de los profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, se efectuará el 30 de marzo de 2009, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El Director General del Colegio y Presidente del Consejo, entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el paquete electoral correspondiente el 27 de marzo de 2009 a las 8:30 horas, en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, el cual estará integrado por:
  - I. Los padrones de electores y de elegibles;
  - II. Los NIP no entregados;
  - III. El instructivo del sistema electrónico de votación;
  - IV. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación;
  - V. El listado con los nombres de los representantes observadores de las fórmulas registradas, y
  - VI. Los demás útiles de trabajo que resulten indispensables.

- b) La Comisión Local de Vigilancia de la Elección pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 8:30 horas del 30 de marzo de 2009 y llenarán el acta de instalación.
- c) Las votaciones se efectuarán en la página electrónica [www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx) entre las 8:30 horas y las 19:30 horas del 30 de marzo de 2009.
- d) Durante la votación, el monitor ubicado en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y podrán estar presentes con el carácter de observador, los representantes de cada una de las fórmulas registradas debidamente.
- e) Para poder votar, los profesores deberán utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la Base Primera de la presente Convocatoria.
- f) El sufragio de los profesores con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto, y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.
- g) Las inconformidades deberán presentarse oportunamente por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes de concluir el proceso electoral ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o en su caso, ante la Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Bachillerato, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos del Bachillerato.
- h) La Subcomisión Local de Vigilancia de los planteles podrá recibir los escritos de inconformidad que presenten los profesores durante la jornada electoral, mismos que deberán turnar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, para integrar el paquete electoral.
- i) Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realiza de manera automática y los resultados los entregará el responsable del sistema a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Un voto será nulo cuando:

1. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula;
  2. El votante emita su voto en blanco;
  3. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
  4. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.
- j) Con toda la documentación de la elección, acompañada de las inconformidades de incidentes que se hubieren presentado durante la votación, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección integrará el paquete electoral de los comicios, mismo que deberá entregar al Director General del Colegio, quien lo remitirá con sus observaciones a la Secretaría Técnica del Consejo Académico del Bachillerato.

**Novena. De los casos no previstos durante la jornada electoral**

Los casos no previstos que se presenten durante la jornada electoral, serán resueltos en el ámbito de su competencia, e informados en el acta de incidentes, por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**Décima. De los resultados**

La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Bachillerato, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

**A t e n t a m e n t e**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, D. F., 23 de febrero de 2009.**

**EI DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO**

**M. en C. RITO TERÁN OLGUÍN**

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2009.**

## CONVOCATORIA

### PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO PARA EL PERIODO 2009-2013

El Director de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades", con fundamento en los artículos 23, fracción V; 26, 28, 29 y 44 del Título Transitorio del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, De los Consejos Académicos de Área y el Consejo Académico del Bachillerato; artículo 3, fracción V, 9, 13 y 14 del Reglamento Interno del Consejo Académico del Bachillerato; en el Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y en las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades" emitido en la sesión ordinaria efectuada el 17 de febrero de 2009

## CONVOCA

a los **PROFESORES** del Colegio de Ciencias y Humanidades, a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, para un periodo de cuatro años, de un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Bachillerato, en el **Área de las Ciencias Biológicas y de la Salud**, la cual agrupa el siguiente bloque de asignaturas: Química I a IV; Biología I a IV; Psicología I o II; Ciencias de la Salud I o II; Educación Física; Opción Técnica Laboratorio Químico; Opción Técnica Banco de Sangre; Opción Técnica Análisis Clínicos; Opción Técnica Recreación, y Opción Técnica Propagación de Plantas y Diseño de Áreas Verdes, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### Primera. De los electores

1. Tienen derecho a votar los **PROFESORES** adscritos al Colegio de Ciencias y Humanidades que tengan tres o más años de antigüedad, incluyendo a los profesores jubilados que están prestando servicios docentes por contrato en el Colegio de Ciencias y Humanidades y que se encuentren registrados en el padrón de electores que se publicará junto con esta Convocatoria en la Dirección del Plantel de su adscripción y en la página electrónica [www.cch.unam.mx/elecciones](http://www.cch.unam.mx/elecciones) del Colegio de Ciencias y Humanidades. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.
2. Las solicitudes de corrección y ajustes al padrón de electores deberán presentarse, por escrito, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del 24 de febrero al 25 de marzo de 2009, la cual atenderá en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
3. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, empleando el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el cual es confidencial e intransferible.

4. A los profesores que no cuentan con este NIP, se les asignará uno, el cual les será entregado junto con su talón de pago del 10 al 25 de marzo de 2009, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, en la Dirección de su Plantel, previa presentación de su credencial de la UNAM vigente o una identificación oficial vigente con fotografía.

5. Aquellos profesores interesados en modificar su NIP lo podrán hacer hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página electrónica [www.dgae-siae.unam.mx](http://www.dgae-siae.unam.mx), es decir, a las 8:30 del día 25 de marzo de 2009.

El personal académico cuyo nombre aparezca en el padrón de electores y que requiera reponer su NIP lo podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hasta el 20 de marzo de 2009, antes de las 20:00 horas, mismo que le será entregado a más tardar el 25 de marzo del mismo año, antes de las 8:30 horas, en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Los NIP no entregados serán resguardados por el Director General del Colegio de Ciencias y Humanidades e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

6. Los profesores que pertenezcan a dos o más áreas tendrán derecho a votar en cada una de ellas.

7. El personal académico que esté adscrito a dos o más planteles deberá ejercer el derecho de voto en un plantel, que será el que elija ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

## **Segunda. De los elegibles**

1. Para ser elegible consejero académico representante de los **PROFESORES** será menester llenar los siguientes requisitos:

- I. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores de docencia y de difusión en el área;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller;
- III. Ser profesor de carrera titular definitivo, con más de seis años de servicios docentes en el Colegio de Ciencias y Humanidades, en el área correspondiente; o ser profesor de asignatura "B" definitivo, de amplio reconocimiento profesional, con más de seis años de servicios docentes;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo; y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

2.- Los profesores que pertenezcan a dos o más áreas podrán registrarse únicamente como integrantes de una sola fórmula.

3. El padrón de elegibles se publicará junto con la presente Convocatoria en la Dirección del Plantel y en la página electrónica [www.cch.unam.mx/elecciones](http://www.cch.unam.mx/elecciones) del Colegio de Ciencias y Humanidades. Cualquier solicitud de corrección a esta lista podrá hacerse ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dentro de los diez días hábiles siguientes, a partir de que se publique esta Convocatoria, los cuales serán los días 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo de 2009.

### Tercera. De la vigilancia y escrutinio de los comicios

1. Con fundamento en el artículo 13, fracción I del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009, designó a los siguientes consejeros técnicos como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección<sup>1</sup> que se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones:

Propietarios		Suplentes	
Profesor	Sergio Valencia Castrejón	Profesora	Adriana Meléndez Mercado
Profesora	María Isabel Solorza Luna	Profesor	Héctor Bernal González
Profesor	Marco Antonio Pérez Vázquez	Profesor	Reynaldo de la Vega Cerón

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que los profesores que así lo deseen, puedan sufragar en su Plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades determinó instalar equipo de cómputo en los siguientes lugares:

Plantel	Lugar
Azcapotzalco	Secretaría de la Comisión Docente ubicada en el Edificio Z
Naucalpan	Laboratorio de Cómputo de Profesores Edificio "A"
Vallejo	Sala de Planeación ubicada en la Planta Alta del Centro de Cómputo
Oriente	Sala de Profesores
Sur	Sala de Profesores ubicada en la Parte Alta de la Biblioteca

2. Para la supervisión de los comicios en los centros de cómputo de cada Plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades determinó integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por los consejeros técnicos representantes de Plantel, cuya función consistirá en supervisar que la jornada electoral se desarrolle conforme a la legislación universitaria y en recibir los escritos de inconformidad que presenten los profesores durante los comicios, mismos que deberán remitir a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al término de las elecciones. Los consejeros técnicos deberán portar un gafete que los identifique del resto de los electores.

<sup>1</sup> Los nombres de los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección se publicarán en la oficina de la Dirección de cada Plantel, así como en el órgano de información de ese centro educativo y en la *Gaceta CCH*.

### **Plantel Azcapotzalco**

Profesor Miguel Ángel Ramírez Jiménez  
Profesora Patricia Emma Díaz González

### **Plantel Naucalpan**

Profesor José Arturo Álvarez Paredes  
Profesora Sofía Blanca Estela Salcedo Martínez

### **Plantel Vallejo**

Profesora Yolanda Sotelo y Olvera  
Profesor María de los Ángeles Bautista Zamudio

### **Plantel Oriente**

Profesor Gregorio Campos Huichan  
Profesor Humberto Azar Castellanos

### **Plantel Sur**

Profesor Edel Ojeda Jiménez  
Profesora Esperanza Gómez Ramírez

### **Cuarta. De la boleta electoral**

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, desde su diseño hasta su entrega, será responsabilidad del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.

### **Quinta. Del registro de candidaturas**

1. La solicitud de registro de las candidaturas, deberá realizarse mediante fórmulas de un candidato propietario y su suplente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, que para estos propósitos se instalará en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades los días 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo del 2009, de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas, mediante escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el cual deberá estar firmado por los candidatos aceptando su postulación. En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio y teléfono del representante de la fórmula. No se otorgará registro a la fórmula que no cumpla los requisitos señalados en esta Convocatoria.

2. Los profesores que soliciten su registro deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Segunda de la presente convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

3. Con el fin de mantener la representatividad, interés y participación de las comunidades de los distintos planteles, el H. Consejo Técnico acordó que los elegibles deben integrar sus fórmulas con un propietario y un suplente de diferente plantel y de distinto turno.

4. A más tardar a las 20:00 horas del 20 de marzo de 2009, el representante de cada fórmula registrará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el nombre del profesor que fungirá como observador para presenciar la instalación del monitor de la votación, el cierre del mismo, y la generación de resultados, con la subsiguiente emisión del acta de cómputo total de votos.

5. El monitor electrónico se instalará en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General, Lateral Insurgentes Sur S/N y Circuito Interior, Ciudad Universitaria, México D. F., C. P. 04510.

#### **Sexta. Del otorgamiento de registro**

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en la Base Segunda y Quinta, numeral 2, de la presente Convocatoria e informará de ello a los representantes de fórmula para los efectos que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos, es decir, los días 10, 11, 12, 13 y 17 de marzo de 2009 de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas.

#### **Séptima. De los actos de propaganda**

Los candidatos registrados y sus simpatizantes tendrán libertad para realizar actos de propaganda, a partir de haber obtenido su registro definitivo por parte de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, pero en todos los casos, tales actos o manifestaciones deberán concluir el 25 de marzo de 2009 a las 8:30 horas, y el día de los comicios no podrá haber propaganda de ninguna fórmula en los sitios en que se ubiquen los equipos de cómputo, para emitir su voto.

#### **Octava. De la fecha y procedimiento para la elección**

Las elecciones para consejeros académicos representantes de los profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, se efectuará el 30 de marzo de 2009, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El Director General del Colegio y Presidente del Consejo, entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el paquete electoral correspondiente el 27 de marzo de 2009 a las 8:30 horas, en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, el cual estará integrado por:

- I. Los padrones de electores y de elegibles;
- II. Los NIP no entregados;
- III. El instructivo del sistema electrónico de votación;
- IV. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación;
- V. El listado con los nombres de los representantes observadores de las fórmulas registradas, y
- VI. Los demás útiles de trabajo que resulten indispensables.

- b) La Comisión Local de Vigilancia de la Elección pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 8:30 horas del 30 de marzo de 2009 y llenarán el acta de instalación.
- c) Las votaciones se efectuarán en la página electrónica [www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx) entre las 8:30 horas y las 19:30 horas del 30 de marzo de 2009.
- d) Durante la votación, el monitor ubicado en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y podrán estar presentes con el carácter de observador, los representantes de cada una de las fórmulas registradas debidamente.
- e) Para poder votar, los profesores deberán utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la Base Primera de la presente Convocatoria.
- f) El sufragio de los profesores con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto, y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.
- g) Las inconformidades deberán presentarse oportunamente por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes de concluir el proceso electoral ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o en su caso, ante la Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Bachillerato, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos del Bachillerato.
- h) La Subcomisión Local de Vigilancia de los planteles podrá recibir los escritos de inconformidad que presenten los profesores durante la jornada electoral, mismos que deberán turnar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, para integrar el paquete electoral.
- i) Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realiza de manera automática y los resultados los entregará el responsable del sistema a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Un voto será nulo cuando:

1. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula;
  2. El votante emita su voto en blanco;
  3. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
  4. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.
- j) Con toda la documentación de la elección, acompañada de las inconformidades de incidentes que se hubieren presentado durante la votación, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección integrará el paquete electoral de los comicios, mismo que deberá entregar al Director General del

Colegio, quien lo remitirá con sus observaciones a la Secretaría Técnica del Consejo Académico del Bachillerato.

**Novena. De los casos no previstos durante la jornada electoral**

Los casos no previstos que se presenten durante la jornada electoral, serán resueltos en el ámbito de su competencia, e informados en el acta de incidentes, por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**Décima. De los resultados**

La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Bachillerato, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

**A t e n t a m e n t e**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, D. F., 23 de febrero de 2009.**

**EI DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO**

**M. en C. RITO TERÁN OLGUÍN**

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2009.**

## CONVOCATORIA

### PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO PARA EL PERIODO 2009-2013

El Director de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades", con fundamento en los artículos 23, fracción V; 26, 28, 29 y 44 del Título Transitorio del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, De los Consejos Académicos de Área y el Consejo Académico del Bachillerato; artículo 3, fracción V, 9, 13 y 14 del Reglamento Interno del Consejo Académico del Bachillerato; en el Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y en las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades" emitido en la sesión ordinaria efectuada el 17 de febrero de 2009

## CONVOCA

a los **PROFESORES** del Colegio de Ciencias y Humanidades, a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, para un periodo de cuatro años, de un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Bachillerato, en el **Área de las Ciencias Sociales**, la cual agrupa el siguiente bloque de asignaturas: Historia Universal Moderna y Contemporánea I o II; Historia de México I o II; Economía I o II; Ciencias Políticas y Sociales I o II; Administración I o II; Antropología I o II; Derecho I o II; Geografía I o II; Teoría de la Historia I o II; Taller de Comunicación I o II; Opción Técnica Sistemas para el Manejo de la Información Documental; Opción Técnica Servicios Bibliotecarios y Recursos de Información; Opción Técnica Administración de Recursos Humanos, y Opción Técnica Juego Empresarial-Jóvenes Emprendedores, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### Primera. De los electores

1. Tienen derecho a votar los **PROFESORES** adscritos al Colegio de Ciencias y Humanidades que tengan tres o más años de antigüedad, incluyendo a los profesores jubilados que están prestando servicios docentes por contrato en el Colegio de Ciencias y Humanidades y que se encuentren registrados en el padrón de electores que se publicará junto con esta Convocatoria en la Dirección del Plantel de su adscripción y en la página electrónica [www.cch.unam.mx/elecciones](http://www.cch.unam.mx/elecciones) del Colegio de Ciencias y Humanidades. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.
2. Las solicitudes de corrección y ajustes al padrón de electores deberán presentarse, por escrito, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del 24 de febrero al 25 de marzo de 2009, la cual atenderá en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
3. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, empleando el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el cual es confidencial e intransferible.

4. A los profesores que no cuentan con este NIP, se les asignará uno, el cual les será entregado junto con su talón de pago del 10 al 25 de marzo de 2009, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, en la Dirección de su Plantel, previa presentación de su credencial de la UNAM vigente o una identificación oficial vigente con fotografía.

5. Aquellos profesores interesados en modificar su NIP lo podrán hacer hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página electrónica [www.dgae-siae.unam.mx](http://www.dgae-siae.unam.mx), es decir, a las 8:30 del día 25 de marzo de 2009.

El personal académico cuyo nombre aparezca en el padrón de electores y que requiera reponer su NIP lo podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hasta el 20 de marzo de 2009, antes de las 20:00 horas, mismo que le será entregado a más tardar el 25 de marzo del mismo año, antes de las 8:30 horas, en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Los NIP no entregados serán resguardados por el Director General del Colegio de Ciencias y Humanidades e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

6. Los profesores que pertenezcan a dos o más áreas tendrán derecho a votar en cada una de ellas.

7. El personal académico que esté adscrito a dos o más planteles deberá ejercer el derecho de voto en un plantel, que será el que elija ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

## **Segunda. De los elegibles**

1. Para ser elegible consejero académico representante de los **PROFESORES** será menester llenar los siguientes requisitos:

- I. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores de docencia y de difusión en el área;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller;
- III. Ser profesor de carrera titular definitivo, con más de seis años de servicios docentes en el Colegio de Ciencias y Humanidades, en el área correspondiente; o ser profesor de asignatura "B" definitivo, de amplio reconocimiento profesional, con más de seis años de servicios docentes;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo; y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

2. Los profesores que pertenezcan a dos o más áreas podrán registrarse únicamente como integrantes de una sola fórmula.

3. El padrón de elegibles se publicará junto con la presente Convocatoria en la Dirección del Plantel y en la página electrónica [www.cch.unam.mx/elecciones](http://www.cch.unam.mx/elecciones) del Colegio de Ciencias y Humanidades. Cualquier solicitud de corrección a esta lista podrá hacerse ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dentro de los diez días hábiles siguientes, a partir de que se publique esta Convocatoria, los cuales serán los días 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo de 2009.

### Tercera. De la vigilancia y escrutinio de los comicios

1. Con fundamento en el artículo 13, fracción I del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009, designó a los siguientes consejeros técnicos como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección<sup>1</sup> que se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones:

Propietarios		Suplentes	
Profesor	Sergio Valencia Castrejón	Profesora	Adriana Meléndez Mercado
Profesora	María Isabel Solorza Luna	Profesor	Héctor Bernal González
Profesor	Marco Antonio Pérez Vázquez	Profesor	Reynaldo de la Vega Cerón

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que los profesores que así lo deseen, puedan sufragar en su Plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades determinó instalar equipo de cómputo en los siguientes lugares:

Plantel	Lugar
Azcapotzalco	Secretaría de la Comisión Docente ubicada en el Edificio Z
Naucalpan	Laboratorio de Cómputo de Profesores Edificio "A"
Vallejo	Sala de Planeación ubicada en la Planta Alta del Centro de Cómputo
Oriente	Sala de Profesores
Sur	Sala de Profesores ubicada en la Parte Alta de la Biblioteca

2. Para la supervisión de los comicios en los centros de cómputo de cada Plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades determinó integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por los consejeros técnicos representantes de Plantel, cuya función consistirá en supervisar que la jornada electoral se desarrolle conforme a la legislación universitaria y en recibir los escritos de inconformidad que presenten los profesores durante los comicios, mismos que deberán remitir a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al término de las elecciones. Los consejeros técnicos deberán portar un gafete que los identifique del resto de los electores.

---

<sup>1</sup>Los nombres de los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección se publicarán en la oficina de la Dirección de cada Plantel, así como en el órgano de información de ese centro educativo y en la *Gaceta CCH*.

### **Plantel Azcapotzalco**

Profesor Miguel Ángel Ramírez Jiménez  
Profesora Patricia Emma Díaz González

### **Plantel Naucalpan**

Profesor José Arturo Álvarez Paredes  
Profesora Sofía Blanca Estela Salcedo Martínez

### **Plantel Vallejo**

Profesora Yolanda Sotelo y Olvera  
Profesor María de los Ángeles Bautista Zamudio

### **Plantel Oriente**

Profesor Gregorio Campos Huichan  
Profesor Humberto Azar Castellanos

### **Plantel Sur**

Profesor Edel Ojeda Jiménez  
Profesora Esperanza Gómez Ramírez

### **Cuarta. De la boleta electoral**

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, desde su diseño hasta su entrega, será responsabilidad del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.

### **Quinta. Del registro de candidaturas**

1. La solicitud de registro de las candidaturas, deberá realizarse mediante fórmulas de un candidato propietario y su suplente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, que para estos propósitos se instalará en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades los días 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo del 2009, de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas, mediante escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el cual deberá estar firmado por los candidatos aceptando su postulación. En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio y teléfono del representante de la fórmula. No se otorgará registro a la fórmula que no cumpla los requisitos señalados en esta Convocatoria.

2. Los profesores que soliciten su registro deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Segunda de la presente convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;

- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

3. Con el fin de mantener la representatividad, interés y participación de las comunidades de los distintos planteles, el H. Consejo Técnico acordó que los elegibles deben integrar sus fórmulas con un propietario y un suplente de diferente plantel y de distinto turno.

4. A más tardar a las 20:00 horas del 20 de marzo de 2009, el representante de cada fórmula registrará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el nombre del profesor que fungirá como observador para presenciar la instalación del monitor de la votación, el cierre del mismo, y la generación de resultados, con la subsiguiente emisión del acta de cómputo total de votos.

5. El monitor electrónico se instalará en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General, Lateral Insurgentes Sur S/N y Circuito Interior, Ciudad Universitaria, México D. F., C. P. 04510.

#### **Sexta. Del otorgamiento de registro**

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en la Base Segunda y Quinta, numeral 2, de la presente Convocatoria e informará de ello a los representantes de fórmula para los efectos que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos, es decir, los días 10, 11, 12, 13 y 17 de marzo de 2009 de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas.

#### **Séptima. De los actos de propaganda**

Los candidatos registrados y sus simpatizantes tendrán libertad para realizar actos de propaganda, a partir de haber obtenido su registro definitivo por parte de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, pero en todos los casos, tales actos o manifestaciones deberán concluir el 25 de marzo de 2009 a las 8:30 horas, y el día de los comicios no podrá haber propaganda de ninguna fórmula en los sitios en que se ubiquen los equipos de cómputo, para emitir su voto.

#### **Octava. De la fecha y procedimiento para la elección**

Las elecciones para consejeros académicos representantes de los profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, se efectuará el 30 de marzo de 2009, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El Director General del Colegio y Presidente del Consejo, entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el paquete electoral correspondiente el 27 de marzo de 2009 a las 8:30 horas, en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, el cual estará integrado por:

- I. Los padrones de electores y de elegibles;
- II. Los NIP no entregados;
- III. El instructivo del sistema electrónico de votación;

- IV. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación;
- V. El listado con los nombres de los representantes observadores de las fórmulas registradas, y
- VI. Los demás útiles de trabajo que resulten indispensables.

- b) La Comisión Local de Vigilancia de la Elección pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 8:30 horas del 30 de marzo de 2009 y llenarán el acta de instalación.
- c) Las votaciones se efectuarán en la página electrónica [www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx) entre las 8:30 horas y las 19:30 horas del 30 de marzo de 2009.
- d) Durante la votación, el monitor ubicado en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y podrán estar presentes con el carácter de observador, los representantes de cada una de las fórmulas registradas debidamente.
- e) Para poder votar, los profesores deberán utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la Base Primera de la presente Convocatoria.
- f) El sufragio de los profesores con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto, y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.
- g) Las inconformidades deberán presentarse oportunamente por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes de concluir el proceso electoral ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o en su caso, ante la Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Bachillerato, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos del Bachillerato.
- h) La Subcomisión Local de Vigilancia de los planteles podrá recibir los escritos de inconformidad que presenten los profesores durante la jornada electoral, mismos que deberán turnar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, para integrar el paquete electoral.
- i) Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realiza de manera automática y los resultados los entregará el responsable del sistema a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Un voto será nulo cuando:

1. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula;
2. El votante emita su voto en blanco;
3. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
4. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.

- j) Con toda la documentación de la elección, acompañada de las inconformidades de incidentes que se hubieren presentado durante la votación, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección integrará el paquete electoral de los comicios, mismo que deberá entregar al Director General del Colegio, quien lo remitirá con sus observaciones a la Secretaría Técnica del Consejo Académico del Bachillerato.

**Novena. De los casos no previstos durante la jornada electoral**

Los casos no previstos que se presenten durante la jornada electoral, serán resueltos en el ámbito de su competencia, e informados en el acta de incidentes, por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**Décima. De los resultados**

La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Bachillerato, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

**A t e n t a m e n t e**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, D. F., 23 de febrero de 2009.**

**EI DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO**

**M. en C. RITO TERÁN OLGUÍN**

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2009.**

## CONVOCATORIA

### PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO PARA EL PERIODO 2009-2013

El Director de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades", con fundamento en los artículos 23, fracción V; 26, 28, 29 y 44 del Título Transitorio del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, De los Consejos Académicos de Área y el Consejo Académico del Bachillerato; artículo 3, fracción V, 9, 13 y 14 del Reglamento Interno del Consejo Académico del Bachillerato; en el Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y en las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades" emitido en la sesión ordinaria efectuada el 17 de febrero de 2009

## CONVOCA

a los **PROFESORES** del Colegio de Ciencias y Humanidades, a participar en la elección electrónica directa, mediante voto universal, libre y secreto, para un periodo de cuatro años, de un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Bachillerato, en el **Área de las Humanidades y de las Artes**, la cual agrupa el siguiente bloque de asignaturas: Filosofía I o II; Temas Selectos de Filosofía I o II; Taller de Lectura, Redacción e Iniciación a la Investigación Documental I a IV; Inglés I a IV; Francés I a IV; Griego I o II; Latín I o II; Lectura y Análisis de Textos Literarios I o II; Taller de Diseño Ambiental I o II, y Taller de Expresión Gráfica I o II, de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### Primera. De los electores

1. Tienen derecho a votar los **PROFESORES** adscritos al Colegio de Ciencias y Humanidades que tengan tres o más años de antigüedad, incluyendo a los profesores jubilados que están prestando servicios docentes por contrato en el Colegio de Ciencias y Humanidades y que se encuentren registrados en el padrón de electores que se publicará junto con esta Convocatoria en la Dirección del Plantel de su adscripción y en la página electrónica [www.cch.unam.mx/elecciones](http://www.cch.unam.mx/elecciones) del Colegio de Ciencias y Humanidades. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.
2. Las solicitudes de corrección y ajustes al padrón de electores deberán presentarse, por escrito, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del 24 de febrero al 25 de marzo de 2009, la cual atenderá en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
3. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, empleando el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el cual es confidencial e intransferible.

4. A los profesores que no cuentan con este NIP, se les asignará uno, el cual les será entregado junto con su talón de pago del 10 al 25 de marzo de 2009, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, en la Dirección de su Plantel, previa presentación de su credencial de la UNAM vigente o una identificación oficial vigente con fotografía.

5. Aquellos profesores interesados en modificar su NIP lo podrán hacer hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página electrónica [www.dgae-siae.unam.mx](http://www.dgae-siae.unam.mx), es decir, a las 8:30 del día 25 de marzo de 2009.

El personal académico cuyo nombre aparezca en el padrón de electores y que requiera reponer su NIP lo podrá solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección hasta el 20 de marzo de 2009, antes de las 20:00 horas, mismo que le será entregado a más tardar el 25 de marzo del mismo año, antes de las 8:30 horas, en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Los NIP no entregados serán resguardados por el Director General del Colegio de Ciencias y Humanidades e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

6. Los profesores que pertenezcan a dos o más áreas tendrán derecho a votar en cada una de ellas.

7. El personal académico que esté adscrito a dos o más planteles deberá ejercer el derecho de voto en un plantel, que será el que elija ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

## **Segunda. De los elegibles**

1. Para ser elegible consejero académico representante de los **PROFESORES** será menester llenar los siguientes requisitos:

- I. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en sus labores de docencia y de difusión en el área;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller;
- III. Ser profesor de carrera titular definitivo, con más de seis años de servicios docentes en el Colegio de Ciencias y Humanidades, en el área correspondiente; o ser profesor de asignatura "B" definitivo, de amplio reconocimiento profesional, con más de seis años de servicios docentes;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo; y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

2. Los profesores que pertenezcan a dos o más áreas podrán registrarse únicamente como integrantes de una sola fórmula.

3. El padrón de elegibles se publicará junto con la presente Convocatoria en la Dirección del Plantel y en la página electrónica [www.cch.unam.mx/elecciones](http://www.cch.unam.mx/elecciones) del Colegio de Ciencias y Humanidades. Cualquier solicitud de corrección a esta lista podrá hacerse ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dentro de los diez días hábiles siguientes, a partir de que se publique esta Convocatoria, los cuales serán los días 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo de 2009.

### Tercera. De la vigilancia y escrutinio de los comicios

1. Con fundamento en el artículo 13, fracción I del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009, designó a los siguientes consejeros técnicos como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección<sup>1</sup> que se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones:

Propietarios		Suplentes	
Profesor	Sergio Valencia Castrejón	Profesora	Adriana Meléndez Mercado
Profesora	María Isabel Solorza Luna	Profesor	Héctor Bernal González
Profesor	Marco Antonio Pérez Vázquez	Profesor	Reynaldo de la Vega Cerón

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que los profesores que así lo deseen, puedan sufragar en su Plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades determinó instalar equipo de cómputo en los siguientes lugares:

Plantel	Lugar
Azcapotzalco	Secretaría de la Comisión Docente ubicada en el Edificio Z
Naucalpan	Laboratorio de Cómputo de Profesores Edificio "A"
Vallejo	Sala de Planeación ubicada en la Planta Alta del Centro de Cómputo
Oriente	Sala de Profesores
Sur	Sala de Profesores ubicada en la Parte Alta de la Biblioteca

2. Para la supervisión de los comicios en los centros de cómputo de cada Plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades determinó integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por los consejeros técnicos representantes de Plantel, cuya función consistirá en supervisar que la jornada electoral se desarrolle conforme a la legislación universitaria y en recibir los escritos de inconformidad que presenten los profesores durante los comicios, mismos que deberán remitir a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al término de las elecciones. Los consejeros técnicos deberán portar un gafete que los identifique del resto de los electores.

---

<sup>1</sup> Los nombres de los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección se publicarán en la oficina de la Dirección de cada Plantel, así como en el órgano de información de ese centro educativo y en la *Gaceta CCH*.

### **Plantel Azcapotzalco**

Profesor Miguel Ángel Ramírez Jiménez  
Profesora Patricia Emma Díaz González

### **Plantel Naucalpan**

Profesor José Arturo Álvarez Paredes  
Profesora Sofía Blanca Estela Salcedo Martínez

### **Plantel Vallejo**

Profesora Yolanda Sotelo y Olvera  
Profesor María de los Ángeles Bautista Zamudio

### **Plantel Oriente**

Profesor Gregorio Campos Huichan  
Profesor Humberto Azar Castellanos

### **Plantel Sur**

Profesor Edel Ojeda Jiménez  
Profesora Esperanza Gómez Ramírez

### **Cuarta. De la boleta electoral**

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, desde su diseño hasta su entrega, será responsabilidad del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades.

### **Quinta. Del registro de candidaturas**

1. La solicitud de registro de las candidaturas, deberá realizarse mediante fórmulas de un candidato propietario y su suplente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, que para estos propósitos se instalará en la oficina de la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades los días 24, 25, 26 y 27 de febrero y 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de marzo del 2009, de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas, mediante escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el cual deberá estar firmado por los candidatos aceptando su postulación. En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio y teléfono del representante de la fórmula. No se otorgará registro a la fórmula que no cumpla los requisitos señalados en esta Convocatoria.

2. Los profesores que soliciten su registro deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Segunda de la presente convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

3. Con el fin de mantener la representatividad, interés y participación de las comunidades de los distintos planteles, el H. Consejo Técnico acordó que los elegibles deben integrar sus fórmulas con un propietario y un suplente de diferente plantel y de distinto turno.

4. A más tardar a las 20:00 horas del 20 de marzo de 2009, el representante de cada fórmula registrará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el nombre del profesor que fungirá como observador para presenciar la instalación del monitor de la votación, el cierre del mismo, y la generación de resultados, con la subsiguiente emisión del acta de cómputo total de votos.

5. El monitor electrónico se instalará en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General, Lateral Insurgentes Sur S/N y Circuito Interior, Ciudad Universitaria, México D. F., C. P. 04510.

#### **Sexta. Del otorgamiento de registro**

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en la Base Segunda y Quinta, numeral 2, de la presente Convocatoria e informará de ello a los representantes de fórmula para los efectos que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos, es decir, los días 10, 11, 12, 13 y 17 de marzo de 2009 de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas.

#### **Séptima. De los actos de propaganda**

Los candidatos registrados y sus simpatizantes tendrán libertad para realizar actos de propaganda, a partir de haber obtenido su registro definitivo por parte de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, pero en todos los casos, tales actos o manifestaciones deberán concluir el 25 de marzo de 2009 a las 8:30 horas, y el día de los comicios no podrá haber propaganda de ninguna fórmula en los sitios en que se ubiquen los equipos de cómputo, para emitir su voto.

#### **Octava. De la fecha y procedimiento para la elección**

Las elecciones para consejeros académicos representantes de los profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, se efectuará el 30 de marzo de 2009, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El Director General del Colegio y Presidente del Consejo, entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el paquete electoral correspondiente el 27 de marzo de 2009 a las 8:30 horas, en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, el cual estará integrado por:
  - I. Los padrones de electores y de elegibles;
  - II. Los NIP no entregados;
  - III. El instructivo del sistema electrónico de votación;
  - IV. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación;
  - V. El listado con los nombres de los representantes observadores de las fórmulas registradas,  
y
  - VI. Los demás útiles de trabajo que resulten indispensables.

- b) La Comisión Local de Vigilancia de la Elección pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las 8:30 horas del 30 de marzo de 2009 y llenarán el acta de instalación.
- c) Las votaciones se efectuarán en la página electrónica [www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx) entre las 8:30 horas y las 19:30 horas del 30 de marzo de 2009.
- d) Durante la votación, el monitor ubicado en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y podrán estar presentes con el carácter de observador, los representantes de cada una de las fórmulas registradas debidamente.
- e) Para poder votar, los profesores deberán utilizar su clave única de identificación (NIP) al que hace referencia la Base Primera de la presente Convocatoria.
- f) El sufragio de los profesores con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto, y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.
- g) Las inconformidades deberán presentarse oportunamente por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes de concluir el proceso electoral ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o en su caso, ante la Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Bachillerato, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos del Bachillerato.
- h) La Subcomisión Local de Vigilancia de los planteles podrá recibir los escritos de inconformidad que presenten los profesores durante la jornada electoral, mismos que deberán turnar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, para integrar el paquete electoral.
- i) Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realiza de manera automática y los resultados los entregará el responsable del sistema a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Un voto será nulo cuando:

1. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula;
  2. El votante emita su voto en blanco;
  3. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
  4. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.
- j) Con toda la documentación de la elección, acompañada de las inconformidades de incidentes que se hubieren presentado durante la votación, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección integrará el paquete electoral de los comicios, mismo que deberá entregar al Director General del Colegio, quien lo remitirá con sus observaciones a la Secretaría Técnica del Consejo Académico del Bachillerato.

**Novena. De los casos no previstos durante la jornada electoral**

Los casos no previstos que se presenten durante la jornada electoral, serán resueltos en el ámbito de su competencia, e informados en el acta de incidentes, por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**Décima. De los resultados**

La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Bachillerato, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

**A t e n t a m e n t e**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, D. F., 23 de febrero de 2009.**

**EI DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO**

**M. en C. RITO TERÁN OLGUÍN**

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2009.**



